

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297 -2015-A-MPM.

Iquitos, **17 JUN 2015.**

VISTO:

La solicitud de la CPC. **KARINA MILDRED CHANG MONTOYA**, recepcionada con fecha 26 de marzo del 2015, Hoja de Tramite con Registro N° 009663, trabajadora contratada por el Régimen Laboral 276, con el que presenta su renuncia voluntaria irrevocable, al cargo que venía desempeñando en el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Maynas, a partir del 01 de Abril del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa", establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causa que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, el Artículo 184° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Carrera Administrativa", señala que en los casos de fallecimiento, **renuncia** o cese definitivo (Limite de setenta años de edad), la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex -servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que les corresponda;

Que, el Artículo 20° Inciso 28) de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que es atribución del alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, estando a las visaciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; y en mérito a las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de **RENUNCIA VOLUNTARIA IRREVOCABLE**, de la CPC. **KARINA MILDRED CHANG MONTOYA**, servidora contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, al cargo de venía desempeñando en el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Maynas, en base a los fundamentos expuestos precedentemente, a partir del 1 de Abril del 2015; en consecuencia, se le expresa las gracias por los servicios brindados a favor de la Institución y de la población.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Administración, a través de sus órganos competentes, practique la Liquidación de los Beneficios Laborales que corresponda a favor de la CPC. **KARINA MILDRED CHANG MONTOYA**.

Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos - Perú
Arq. Adela Esmeralda Jiménez Mera
ALCALDESA